



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)

CONTRATO N° 13 /2025

**“INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE MANEJO DE SUELO,
AGUA Y BOSQUE” - ID N°476.297**

ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, domiciliada, representada para este acto por el **C.P. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO**, en su carácter de Director General, conforme al Decreto N°1050 de fecha 16 de enero de 2024, con Cédula de Identidad N° 2.215.706 en adelante denominado “la Contratante”), por una parte, y la firma **GRUPO ACERO S.A con RUC N°80117753-7**, físicamente ubicada en avenida SAN BLAS C/ AVDA. SAN MARTIN KM 4 de CIUDAD DEL ESTE DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA , República del Paraguay, representada para este acto por **RUBEN ALCIDES OVELAR BAEZ**, con cédula de identidad N°4.524.693, en adelante denominado “el Proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “contrato de adquisición de “INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DPTO, DE SUELO, AGUA Y BOSQUE”, ID N° 476.297 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE “INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DPTO, DE SUELO, AGUA Y BOSQUE”, ID N° 476.297

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;

GRUPO ACERO SA
RUC: 80117753-7



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476.297.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE “INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DPTO, DE SUELO, AGUA Y BOSQUE”, ID N° 476.297**, convocado por **EL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)**, del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)**, La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCIÓN MINISTERIAL MAG N°1632**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Peachimetro (Medidor de acidez del suelo)	XIIAN LONN	CHINA	UNIDAD	77	150.900	11.619.300.
2	Barrenador de Suelo	PROAIN	BRASIL	UNIDAD	65	1.739.333	113.056.645.
3	Boquilla/pico aspersor para aplicación de herbicidas:	UXCELL	CHINA	UNIDAD	180	71.833.	12.929.940.
4	Filtro: malla 100	GYUTO NG/TEEJ ET	BRASIL	UNIDAD	80	153.233	12.258.640

*Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.
DINCAP – Ntra. Sra. Del Carmen No.505 c/ Soldado Desconocido- Tels.(021)622 323 – 622 324 Asunción, Paraguay*

GRUPO ACERO SA
RUC: 80117753 - 7



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 149.864.525.-) Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos veinticinco

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este cargo estará a cargo de: C.P **Sebastián Alberto Britos Fretes** con C.I. N° 3.354.527 Coordinador Administrativo Financiero del Proyecto "Restauración y manejo sostenible de recursos naturales – PMRN – FASE III- KFW de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°

*Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.
DINCAP – Ntra. Sra. Del Carmen No.505 c/ Soldado Desconocido- Tels.(021)622 323 – 622 324 – Asunción - Paraguay*

GRUPO SACERO SA
RUC: 99117753-7



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

*Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.
DINCAP – Ntra. Sra. Del Carmen No.505 c/ Soldado Desconocido- Tels.(021)622 3231 - 622 3232 - Asunción - Paraguay*



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP


GRUPO ACERO SA
RUC: 80117753 - 7



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2025.

Firmado por: GRUPO ACERO SA
RUC: 80117753-7 RUBEN ALCIDES OVELAR
BAEZ, en nombre del Proveedor GRUPO ACERO S.A.

Firmado por: CESAR CANTERO BOGADO,
DIRECTOR GENERAL, en nombre de la Contratante.

